

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Servidumbre**
Rad. Nro. **110013103024202000182**

Se NIEGA el aplazamiento solicitado por GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P por medio de su apoderada, en tanto el art. 373 del C. G. del P. no prevé ninguna causal de aplazamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento ni remite a norma alguna para ese efecto.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario |
|--|